ESTABLECE PROHIBICION DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO EN TERRENOS SIN CONSTRUIR EN EL CENTRO HISTORICO MONUMENTAL

ORDENANZA Nº 15-2001-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO

.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, regular la Zonificación y Compatibilidad de Uso, fijándose los usos de suelo en el territorio de jurisdicción.

Que, se ha constatado la proliferación de playas de estacionamiento que funcionan en terrenos sin construir, en el Centro Histórico Monumental de la ciudad., atentando contra la prestancia del entorno y perfil de fachada.

Que, ésta situación produce un sobre uso vehicular generando congestionamiento y deterioro de la zona monumental.

En ejercicio de las facultades que confiere la ley Orgánica de Municipalidades Nº 23853, en sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2001, se aprobó la siguiente.

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Establecer como Zonificación no Conforme, la ubicación en el Centro Histórico Monumental de Trujillo, de playas de estacionamiento en terrenos sin construir total o parcialmente.

ARTICULO 2º.- A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, queda prohibida la autorización de nuevas Licencias de Funcionamiento, para Playas de Estacionamiento en terrenos sin Construir total o parcialmente ubicados en el Centro Histórico Monumental de Trujillo.

ARTICULO 3º.- Sólo se otorgará Licencia de Funcionamiento para uso específico de estacionamiento en edificios y en los casos contemplados en el Decreto de Alcaldía Nº 003-91 -MPT.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES,

PRIMERA.- Los expedientes en trámite, cualquiera fuese su estado procesal, se adecuarán a las normas de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Derogar las normas y disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza,

TERCERA.- La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación oficial.

POR TANTO.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en Trujillo a los trece días del mes de agosto del año dos mil uno.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER

ALCALDE